JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2011-00464-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito y como quiera que no fuera objetada por la parte contraria, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN por valor de $20’594.970,70 a corte 5 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13966d6b1b901fc8a09883683408add52b6991f61e6db78097bc8fcadf2da32b
Documento generado en 14/10/2020 03:21:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMGC